



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-035-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 25 de Mayo de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el numeral 7) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 10) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, inciso b) Le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (5): Que dentro del Proyecto suscrito entre la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)** Y EL **IAIP**, denominado "**APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE HONDURAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA**" se identificó la necesidad de contratar un consultor para que elaborará **LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS Y EL PLAN DE ACCIÓN DE HONDURAS**, en el marco del proyecto antes mencionado, con el objetivo de formular la **POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha nueve (09) de marzo del año de mil quince (2015) se celebro la Sesión Extraordinaria **SE-005-2015**, por el Honorable Pleno de Comisionados mediante la cual se autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA**,

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN para la suscripción del **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS Y EL PLAN DE ACCIÓN DE HONDURAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA"** con la **Doctora ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNÁNDEZ** y aprueba el contenido del mismo.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015), en sesión de Pleno **SO-018-2015, LA DOCTORA ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ, CONSULTORA**, informa al **PLENO DE COMISIONADOS** que ha incorporado las observaciones realizadas al documento y hace entrega del ejemplar de la versión impresa del **DOCUMENTO FINAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL Y PLAN DE ACCIÓN EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS**, con su respectiva versión electrónica, dando cumplimiento a lo pactado en **CONTRATO**, y el **POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DE COMISIONADOS** da por recibido y aprobado el producto **DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL Y PLAN DE ACCIÓN EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012, 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL PRODUCTO FINAL DE LA CONSULTORÍA, TRASLADANDO EL MISMO A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), PARA LA NO OBJECCIÓN.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the name "Doris Imelda Madrid Zerón".



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública

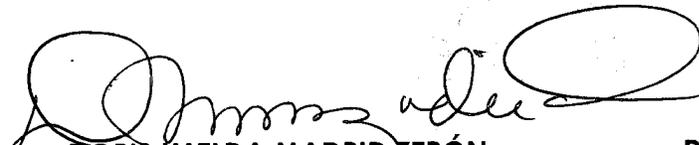


SEGUNDO: EL PRODUCTO FINAL ES DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

TERCERO: EL PLAN DE ACCIÓN COMO HERRAMIENTA OPERATIVA Y ESTRATEGICA ES DE IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA".

QUINTO: HACER LAS TRANSCRIPCIONES DE LEY.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIÁN GILBERTO PINÉDA REYES
SECRETARIO DE PLENO

CÚMPLASE.


"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

